| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL IBS" ID N° 411.677 |
| ASUNTO: | EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 18/2022 – FRIO UNIVERSAL S.R.L. |
| EXP. N°: | 71.176/2022 |

# DICTAMEN DOC N° 768/2024

Asunción, 05 de noviembre de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

## 1. ANTECEDENTES

a) Nota I.B.S.D.A. N° 834/2024 de fecha 15 de octubre de 2024.
b) Nota I.B.S.D.A. N° 824/2024 de fecha 14 de octubre de 2024.
c) Nota FRIO UNIVERSAL S.R.L. de fecha 15 de octubre de 2024.
d) Memorándum D.A/S.E.C N° 29/2024 de fecha 02 de octubre de 2024.
e) Contrato N° 18/2022 FRIO UNIVERSAL S.R.L.
f) Póliza de ASEGURADORA DEL ESTE S.A. vigencia 22/11/2024.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 63°
b) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 159°
c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
d) RESOLUCIÓN DNCP Nº 4400/2022, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e) Resolución SG N° 33 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023.

## 3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA C.
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

María Ma. Letizia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS



*Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.*

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL IBS" ID N° 411.677 |
| ASUNTO: | EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 18/2022 – FRIO UNIVERSAL S.R.L. |
| EXP. N°: | 71.176/2022 |

## DICTAMEN DOC N° 768/2024

Por medio de la NOTA I.B.S.D.A. N° 834/2024 de fecha 15 de octubre de 2024, se solicita la extensión de vigencia del contrato abierto N° 18/2022 suscrito con la Firma FRIO UNIVERSAL S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL IBS" ID N° 411.677

El pedido de extensión obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando que aun no se han alcanzado los montos mínimos, y de manera a continuar con la ejecución del contrato se solicita extender la vigencia del mismo hasta el 22 de noviembre de 2025.

En este caso la extensión de vigencia contractual se refiere al Contrato Abierto N° 18/2022 suscrito con la Firma FRIO UNIVERSAL S.R.L., de manera a que la vigencia de dicho contrato se extienda hasta el 22 de noviembre de 2025.

El pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el **Artículo 63 de la Ley 2051/03 que reza:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".* (Sic)

Corresponde aplicar las disposiciones establecidas por Resolución DNCP N° 4400/2022, para los procesos con Contrato Abierto, en su **Artículo 9 inc. c)** La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

El derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

Sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA C.
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

Laura Ma. Lezcano Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSPyBS



*Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.*

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL IBS" ID N° 411.677 |
| ASUNTO: | EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 18/2022 – FRIO UNIVERSAL S.R.L. |
| EXP. N°: | 71.176/2022 |

DICTAMEN DOC N° 768/2024

Se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad del oferente FRIO UNIVERSAL S.R.L. para la extensión de vigencia del contrato de referencia <u>hasta el 22 DE NOVIEMBRE DE 2025.</u>

Así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia al 22 de noviembre de 2024, por lo que el oferente FRIO UNIVERSAL S.R.L., deberá presentar la extensión de la póliza por el mismo periodo de extensión contractual.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS



*Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.*

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL IBS" ID N° 411.677 |
| ASUNTO: | EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 18/2022 – FRIO UNIVERSAL S.R.L. |
| EXP. N°: | 71.176/2022 |

DICTAMEN DOC N° 768/2024

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción de la Resolución por la cual se AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 18/2022 – FRIO UNIVERSAL S.R.L. suscrito en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL IBS" ID N° 411.677

ES MI DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA C.
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13407 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

71176/22

07 -11- 2024



*Elaborado por la Abg. Liz Rossana Cabrera C.*